

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 pagina, 3 renglones en la parte superior izquierdo y 3 renglones en la parte lateral izquierdo.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva





ZACATECAS, ZAC., 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

 LIC. CARLOS CAJERO HURTADO
 REPRESENTANTE LEGAL DE AUTOS DE CALIDAD DE ZACATECAS S.A. DE C.V.

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización* al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0008/11/16, ingresado el día 04 de noviembre de 2016 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

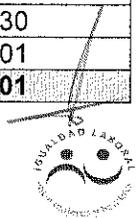
Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que solicita la modificación de los residuos peligrosos registrados para dar de alta los siguientes: **Acumuladores automotrices con plomo; Lodos provenientes de la limpieza de drenaje aceitosos, trincheras o trampas; Agua contaminada de la limpieza de drenaje aceitoso, trincheras o trampas; Aerosoles vacíos; Cartón impregnado con aceite usado; Breas catalíticas (hidrocarburos).**

Que la actividad principal de la empresa es de “**Venta y mantenimiento de autos nuevos**” y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Paseo del Mineral Esq. las Camelias #352, el Vergel, Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99050, y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceites lubricante usado	2.640
SO2	Filtros de aceite usados	0.150
SO2	Trapos y estopas impregnados de aceite	0.030
SO2	Envases vacíos que contuvieron aceite	0.330
Total		3.150

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO5	Acumuladores automotrices con plomo	0.010
L6	Lodos provenientes de la limpieza de drenaje aceitosos, trincheras o trampas	3.000
O	Agua contaminadas de limpieza de drenaje aceitosos, trincheras o trampas	0.500
O	Aerosol vacíos	0.010
SO2	Cartón impregnado con aceite usado	0.030
B1	Breas catalíticas (hidrocarburos)	0.001
Total actualizado		6.701

 F
 Modificación de Residuos Peligrosos
 Autos de Calidad de Zacatecas S.A. de C.V.




ZACATECAS, ZAC., 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador¹** con el **NRA: ACZEE3201011**.
2. Los Residuos Peligrosos que genera Autos de Calidad de Zacatecas, S.A. de C.V. sucursal de Fresnillo, **deben sujetarse** a un plan de manejo, que podrá elaborar el mismo generador, por estar incluidos en los artículos 28 primer párrafo y fracción II, y 31 primer párrafo y fracciones I a VII de la LGPGIR;

Artículo 28.- Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:

- I. Aceites lubricantes usados;
- II. Disolventes orgánicos usados;
- III. Convertidores catalíticos de vehículos automotores;
- IV. Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo;
- V. Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio;
- VI. Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio;
- VII. Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo;
- VIII. [...]

3. Si bien los Residuos Peligrosos que genera **requieren sujetarse a un plan de manejo**, es cierto también que quienes están obligados a someter a consideración de la SEMARNAT un plan de manejo de residuos peligrosos, son los **grandes generadores**, es decir aquéllos que generen una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida; **conforme lo establecen el artículo 46 de la LGPGIR y 47 de su Reglamento, lo cual no es aplicable a Autos de Calidad de Zacatecas, S.A. de C.V. sucursal de Fresnillo.**

"LGPGIR, Artículo 46.- Los grandes generadores de residuos peligrosos, están obligados a registrarse ante la Secretaría y someter a su consideración el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos..."

4. En el caso de que durante dos años consecutivos se incrementara la generación de residuos peligrosos, y supere las 10 ton/año; deberá modificar el Registro como generador, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la LGPGIR, que a letra dice:

"Artículo 44.- La categoría en la cual se encuentren registrados los generadores de residuos peligrosos se modificará cuando exista reducción o incremento en las cantidades generadas de dichos residuos durante dos años consecutivos.

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/16/1997
NRA: ACZEE3201011
BITÁCORA: 32/HR-0008/11/16

ZACATECAS, ZAC., 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Los generadores interesados en modificar la categoría en la cual se encuentren registrados, deberán incorporar en el portal electrónico de la Secretaría, a través del sistema que ésta establezca, la siguiente información: el número de registro del generador, descripción breve de las causas que motivan la modificación y la nueva categoría en la que solicita quedar registrado.

La Secretaría en el momento de la incorporación indicará la aceptación del cambio de categoría."

5. Por último, y considerando que a la fecha **no existen** en el estado de Zacatecas, **planes de manejo registrados** ante la Secretaría que permitan la adhesión de otros sujetos obligados, ni se han emitido Normas Oficiales Mexicanas por parte de esta Secretaría para el manejo y disposición final de residuos peligrosos por parte de los pequeños generadores, como se indica en el primer párrafo del artículo 49 de la **LGPGIR**, el manejo de los residuos peligrosos que genera, deberá realizarse conforme a las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento que le sean aplicables, conforme a su categoría como pequeño generador, específicamente lo que disponen el artículo 47 de la **LGPGIR** y 46 de su Reglamento.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EN ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Expediente: ACZEE3201011
MC/JCNR/JLRL/jacf

F



Modificación de Residuos Peligrosos
Autos de Calidad de Zacatecas S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
Tel. 01 (492) 92 39919 www.semarnat.gob.mx

